



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2015-A/MPMN

Moquegua, 23 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N° 09-2015-SGLySG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de Enero del 2015; spnre aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal propuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1844-2014-A/MPMN se aprobó el Plan Institucional Anual de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 09-2015-SGLySG/GA/GM/MPMN; de fecha 21/ENE/2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el marco presupuestal de las metas Institucionales; según los artículos 7 y 9 del RLCE;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo.1017, y modificada mediante Ley N° 29873, Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados, los tipos de procesos de selección previstos. Los montos previstos a ser ejecutados durante el año fiscal, deberán estar previstos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser público en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 134-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; determina que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades, (...). Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento glosado; determina que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25 % de valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, en concordancia con el **artículo 8** del citado Reglamento se establece que la publicación del PAC en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad debe incluir todas las adquisiciones o contrataciones cuyos procesos de selección, se traten de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos o Adquisiciones Públicas o Selectivas, que se convocarán durante el correspondiente ejercicio presupuestal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional, siendo de aplicación para la modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Tanto en su elaboración, contenido, aprobación y publicación, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Ejercicio Presupuestal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado de la Contratación en Nuevos soles	Fuente de Financiamiento	Tipo de Proceso	Modalidad de Selección
Adquisición de Combustible Petróleo B-5	20- Galón	1'370,719.00	12,500.958.00	09	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Combustible Gasool-84	20- Galón	519,298.00	4'320,561.00	09	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Combustible Gasool-90	20- Galón	128,598.00	1'111,090.00	09	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Combustible Gasool-95	20- Galón	106,012.00	1'007,117.00	09	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Gas Licado del Petróleo	20- Galón	112,283.00	611,936.00	09	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria	Kilogramo	----	347'613,887.00	00	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica
Adquisición de Alimento Programa de Complementación Alimentaria: PANTBC	Kilogramo	----	24'175.675.00	13	Licitación Pública	Subasta Inversa Electrónica

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; bajo estricta responsabilidad la Publicación de la Presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de 05 días hábiles de su aprobación, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizara las acciones necesarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE